



Resolución Directoral

Nº 047 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 11 ENE. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 152457-2016, presentado por don Carlos Manuel Cox Cassinelli, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07774987, sobre delimitación de la faja marginal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios";

Que, el artículo 113° del "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están formadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o en ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres";

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales, aprobado con la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA contempla en el numeral 1) del artículo 5° que "La Autoridad Nacional del Agua es la autoridad competente para aprobar la delimitación de la faja marginal, en base a un estudio de Delimitación". El referido reglamento contempla asimismo, en el numeral 4) del artículo 5° que "la delimitación de faja marginal podrá ser efectuada de oficio o a solicitud de parte, el solicitante deberá presentar el correspondiente estudio para su aprobación";

Que, en atención al escrito de fecha 03 de octubre de 2016, don Carlos Manuel Cox Cassinelli, representado por doña Ana Martha Pérez Del Carpio, sobre delimitación de la faja marginal del río Molinos, margen izquierda, con Memorandum N° 2398-2016-ANA-AAA X MANTARO de fecha 06 de octubre de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro ha remitido el expediente administrativo a la Administración Local de Agua Mantaro a fin que ejecute las acciones señaladas por la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Notificación N° 505-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO recepcionado el 04 de octubre de 2016, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica al administrado que existen observaciones al estudio presentado;

Que, con Oficio N° 1843-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 09 noviembre de 2016, la Administración Local del Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro los actuados, a fin que prosiga el procedimiento correspondiente;



Que, según Informe Técnico N° 156-2016-ANA-AAA.MAN-SDCPRH, de 14 de diciembre de 2016, la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye que el expediente presentado por la administrada:

- a. Cumple con los requisitos y lineamientos establecidos para el procedimiento;
- b. En la verificación técnica de campo de fecha 08 de noviembre de 2016 se procedió a delimitar la faja marginal: margen izquierda del río Molinos;
- c. Debe aprobarse el estudio y la propuesta que delimita un tramo de la faja marginal del río Molinos: i) margen izquierda comprendido entre el Hito 01 hasta el Hito 02, en una longitud aproximada de 51,50 m., el ancho de la faja marginal propuesta es de 15 m.

Que, mediante Informe Legal N° 462-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-UAJ/CRRC de 27 de diciembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales aprobado por Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, consecuentemente recomienda: aprobar el estudio de delimitación que contiene la propuesta que delimita un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Molinos;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006- 2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado con Decreto Supremo N° 012-2016 MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el estudio de delimitación de un tramo de la faja marginal del río Molinos: i) margen izquierda comprendido entre el Hito 01 hasta el Hito 02, en una longitud aproximada de 51,50 m., el ancho de la faja marginal propuesta es 15 m., ubicado en el distrito de Huertas, provincia de Jauja, departamento Junín. La ubicación de los hitos expresados en coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes y en el Plano A 01 que obra como anexo a la presente resolución:

CUADRO N° 01. RELACIÓN DE HITOS GEO REFERENCIADOS:

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen izquierda		
CODIGO DE HITOS	mEste	mNorte
H-1	449846	8701475
H-2	449897	8701479

CUADRO N° 02. CARACTERÍSTICAS DEL CURSO FLUVIAL



Fuente natural de agua	Caudal (m³/s)	Ubicación				N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m)	
		Política			Unidad hidrográfica						Georáfica
		Distrito	Provin cia	Departamento		Dalum/ Zona	derecha	izquierda	derecha		izquierda
Rio Molinos	0.75	Huertas	Jauja	Junin	Mantaro	WGS841 18S		02		51,50	15

ARTICULO SEGUNDO. - La Administración Local del Agua Mantaro, deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación del tramo delimitado como dominio público hidráulico.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución Directoral a doña ANA MARTHA PEREZ DEL CARPIO, representante de don Carlos Manuel Cox Cassinelli, así como remitir en copia a la Administración local de Agua Mantaro y Municipalidad Distrital de Huertas.

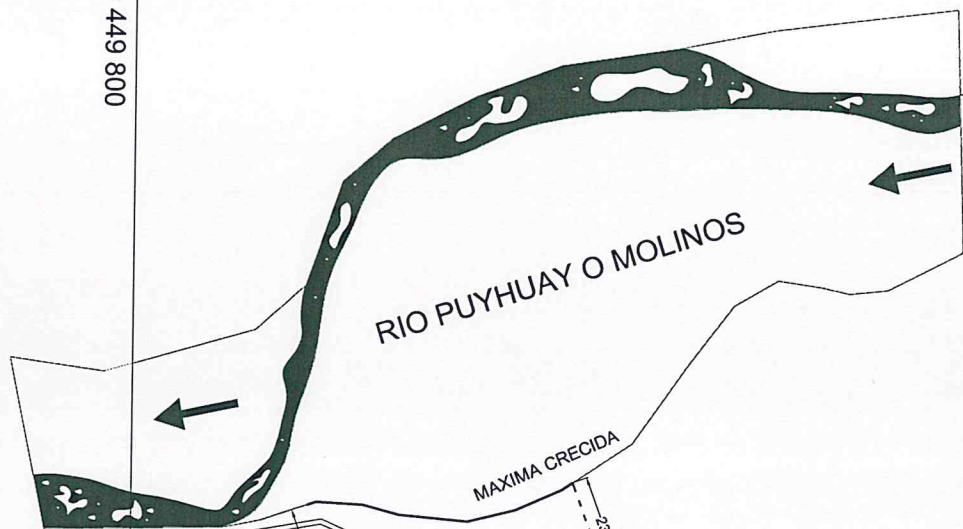
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR

= 449 800

= 450000



RIO PUYHUAY O MOLINOS

MAXIMA CRECIDA

FAJA MARGINAL

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO			
Margen Izquierda			
COORDENADAS DE HITOS	En Este	En Norte	
H-1	449846	8701475	
H-2	449897	8701479	

BERNARDA VELAZCO

BERNARDINO HURTADO

FRANCISCO VELAZCO

JR. SALAVERRY



N = 8701 400

= 8701 200

LEYENDA

RIO PUYHUAY O MOLINOS MARGEN IZQUIERDA

HITO

FAJA MARGINAL

CUT: 152457 - 2016



Plano: DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO PUYHUAY O MOLINOS MARGEN IZQUIERDA

UBICACION		Escala:	1/1.500	Fecha:	2016
Región :	Junin	Hemisferio:	Sur	Sistema:	de Proyec. UTM
Provincia :	Jauja	Datum:	WGS 84		18L
Distrito :	Molinos				

Lámina

A-01